

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA Y DOS VIVIENDAS CON APOYO EN ALCARAZ (ALBACETE).

Expediente: 2023/015197

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de licitación del contrato de “*obras para la construcción de un centro de día y dos viviendas con apoyo en Alcaraz (Albacete)*”, la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, en uso de sus facultades como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Previa tramitación del oportuno expediente, la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social, en uso de sus facultades como Órgano de Contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, aprueba el expediente de contratación mediante Resolución de fecha 21 de noviembre de 2023, ascendiendo el presupuesto base de licitación a 2.699.618,86€ (IVA 21% incluido).

En esta misma Resolución se aprueban los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por los que ha de regirse el contrato de referencia, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma que toda empresa interesada pueda presentar una proposición quedando excluida toda negociación del contrato con las empresas licitadoras.

Asimismo, se dispone que la adjudicación del contrato se realice utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación económicos y cualitativos, cuya definición y ponderación, ajustada a las previsiones de los artículos 145, 146 y 159 de la LCSP, se recogen en el apartado 17 del Anexo I



del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, el artículo 59.b) del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, antes citado, y el artículo 20 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se dispone que el precio del contrato se formule en términos precios a tanto alzado.

SEGUNDO. - Con fecha 22 de noviembre de 2023, fue publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, poniéndose a disposición de las licitadoras interesadas, en formato electrónico, el PCAP, el Proyecto Básico y de Ejecución y demás documentación necesaria para la preparación y presentación de las ofertas.

TERCERO. – Concluido el plazo de presentación de proposiciones el día 12 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas, se reúne la Mesa el día 19 de diciembre de 2023, con el objeto de proceder al descifrado, apertura y calificación de la documentación contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, que contiene la *“Documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor”*.

De conformidad con el *“Informe de licitadores”*, generado automáticamente por la Plataforma de Contratación del Sector Público, las licitadoras que han concurrido a este procedimiento, dentro del plazo concedido a estos efectos, han sido las siguientes:

- **GRULOP 21 S.L. - CIF: B19510361.**
Fecha y hora de presentación: 12/12/2023 a las 11:50 horas
- 2. **U.T.E. COTODISA - ALBORADA - CIF: A81942674 - B05455522**
Fecha y hora de presentación: 12/12/2023 a las 10:19 horas

Analizada la documentación presentada por las licitadoras **GRULOP 21 S.L. y U.T.E. COTODISA-ALBORADA**, en sus respectivos SOBRES ELECTRÓNICOS Nº UNO, se comprueba que constan los documentos exigidos en la cláusula 15.5.2.1 del PCAP. Una vez calificada por la Mesa la documentación presentada por cada una de las licitadoras, ésta considera que se encuentra completa y la Mesa ACUERDA, por unanimidad, la ADMISIÓN de las licitadoras arriba mencionadas.

Una vez constatado que la documentación presentada por las licitadoras, no sobrepasa la extensión máxima establecida en el Apartado 17.2 del ANEXO I del PCAP, se ACUERDA, dar



traslado de las proposiciones presentadas a los servicios técnicos del órgano de contratación (Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras) a los efectos de que en un plazo no superior a siete días, realicen la valoración de las proposiciones que contienen los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 e) de la LCSP.

CUARTO. - Con fecha 28 de diciembre de 2023, se reúnen los miembros de la Mesa con el objeto de proceder a la valoración del informe elaborado por el servicio técnico del órgano de contratación antes mencionado.

Una vez constituida la Mesa, la Presidenta otorga la palabra a la representante del servicio técnico del órgano de contratación y miembro de la Mesa, encargada de la valoración de las proposiciones de las entidades licitadoras, a fin de que presente el informe emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.4.e) de la LCSP, cuyo objeto es valorar y puntuar las propuestas técnicas según los distintos criterios de adjudicación previstos en el apartado 17.2.1 del ANEXO I del PCAP, esto es, los *“Criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante juicio de valor”*, con una ponderación máxima de un 20% sobre un total de 100 puntos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1.b) de la LCSP.

A la vista del informe elaborado por el Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras y de la exposición efectuada por su representante, tras las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir en su totalidad el informe elaborado por el Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras de fecha 21 de diciembre de 2023, quedando unido como Anexo a la presente Acta.

SEGUNDO.- Incorporar dicho informe a la propuesta de adjudicación del presente procedimiento de contratación, a efectos de motivación de la misma, en relación con los criterios cuantificables mediante juicio de valor recogidos en el apartado 17.2.1 del ANEXO I del PCAP, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *“La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”*.



TERCERO.- Dejar constancia del resultado de la valoración de la documentación contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO. El resultado de la valoración se refleja en el cuadro de puntuaciones totales que se transcribe al final del Antecedente de Hecho Sexto de la presente propuesta.

QUINTO. - Con fecha 29 de diciembre de 2023, la Unidad tramitadora de este expediente publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Acta nº 2 así como el informe elaborado por el Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras. Y ese mismo día se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público la fecha en la que tendrá lugar el acto privado, de conformidad con lo previsto en el artículo 157.4 de la LCSP, de apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS Nº DOS, fijando la fecha del 9 de enero de 2024.

SEXTO. – Con fecha 9 de enero de 2024, según lo previsto, se reúne la Mesa al objeto de proceder a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS que contiene la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes.

Constituida la Mesa, la Presidenta ordena a la Secretaria que proceda al descifrado y apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS Nº DOS, a los efectos de acceder a su contenido y conocer las ofertas presentadas por las licitadoras que continúan en el procedimiento.

Vista la documentación presentada por las empresas licitadoras para acreditar los criterios cualitativos, establecidos en el apartado 17.2.2 del Anexo I del PCAP, la Mesa, tras su análisis, ACUERDA otorgar las puntuaciones que se reflejan en el cuadro de puntuaciones totales que se transcribe al final de este Antecedente de Hecho.

A continuación, la Mesa procede a aplicar el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 17.3 del Anexo I del PCAP. En este procedimiento el parámetro o umbral mínimo es del 50% de la puntuación correspondiente a los criterios cualitativos, quedando establecido en 22,50 puntos.

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las licitadoras, se comprueba que todas las licitadoras superan el umbral mínimo exigido en el pliego, por lo que la Mesa ACUERDA la admisión de todas a la siguiente fase del procedimiento.



A continuación, la Mesa procede a la apertura de las ofertas económicas las licitadoras cuyo resultado se indica en el siguiente cuadro:

	PRESUPUESTO SIN IVA	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)
LÍMITE MÁXIMO DE GASTO	2.231.089,97 €	468.528,89 €	2.699.618,86 €
GRULOP 21 S.L.	2.209.916,42 €	464.082,45 €	2.673.998,87 €
U.T.E. COTODISA - ALBORADA	2.184.581,36 €	458.762,09 €	2.643.343,45 €

Seguidamente, en la misma sesión y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP, relativo al “Procedimiento abierto simplificado”, la Mesa procede a efectuar los cálculos para determinar si las ofertas económicas presentadas por las licitadoras, se hallan incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y en el apartado 18 del Anexo I del PCAP, que establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

A la vista del resultado de las operaciones realizadas, cuyo detalle y concreción constan en el Acta nº 3, la Mesa constata la inexistencia de ofertas anormalmente bajas por lo que se acuerda no pedir justificación sobre las mismas.

Constatada la inexistencia de ofertas anormalmente bajas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, la Mesa procede a la valoración y puntuación de los precios ofertados mediante la aplicación de la fórmula establecida en el apartado 17.2.2.A) del Anexo I del PCAP cuyo resultado se refleja en el cuadro resumen de puntuaciones.

Concluido el proceso de valoración de las ofertas en todas sus fases y en los términos establecidos en el PCAP que rige la presente licitación, se recoge a continuación el resultado de dicho proceso, con indicación de las puntuaciones parciales y totales obtenidas por las licitadoras:



CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS	LICITADORAS	
		GRULOP 21 S.L.	U.T.E. COTODISA - ALBORADA
CRITERIOS SUBJETIVOS: Memoria de desarrollo de los trabajos. Ponderación 20% del total (20 puntos)	20,00	14,50	14,00
CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos. 15% (0 a 15 puntos)	15,00	9,50	11,00
1.1. Memoria descriptiva de la programación de la obra (8 puntos)	6,00	2,00	4,00
1.2.1 Medidas para minorar el ruido durante la obra (2,5 puntos)	3,00	1,50	3,00
1.2.2 Medidas para minorar el polvo durante la obra (2,5 puntos)	3,00	3,00	3,00
1.3 Memoria descriptiva medios auxiliares (2 puntos)	3,00	3,00	1,00
CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados. 5% (0 a 5 puntos)	5,00	5,00	3,00
CRITERIOS OBJETIVOS: Criterios Cualitativos cuantificables mediante fórmulas, cifras o porcentajes. Ponderación 25%. Puntuación: 0-25 puntos	25,00	25,00	25,00
CRITERIO Nº 1: Experiencia, Cualificación profesional y Disponibilidad del personal adscrito a la ejecución del contrato 10% (0 a 10 puntos)	10,00	10,00	10,00
(1.1) Jefe de obra (Total 6 puntos)	6,00	6,00	6,00
Experiencia	3,00	3,00	3,00
Titulaciones	2,00	2,00	2,00
Nivel de disponibilidad	1,00	1,00	1,00
(1.2) Encargado (Total 4 puntos)	4,00	4,00	4,00
Experiencia	3,00	3,00	3,00
Nivel de disponibilidad	1,00	1,00	1,00
CRITERIO Nº 2: Ampliación del Plazo de garantía. Ponderación: 10% del total. Puntuación: 0-10 puntos.	10,00	10,00	10,00



CRITERIO Nº 3: Control de calidad. Ponderación 5% del total. Puntuación: 0-5 puntos.	5,00	5,00	5,00
UMBRAL (20+25)/2	22,50	39,50	39,00
CRITERIO ECONÓMICO: PRECIO	55,00	38,68	55,00
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS ADJUDICACIÓN	100,00	78,18	94,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la LCSP, la Mesa de Contratación clasifica las proposiciones admitidas por orden decreciente con el siguiente resultado:

LICITADORAS	PUNTUACIÓN
U.T.E. COTODISA - ALBORADA	94,00 puntos
GRULOP 21 S.L.	78,18 puntos

SÉPTIMO. - Concluido el proceso de valoración de las ofertas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la LCSP, la Mesa ACUERDA, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de la Unión Temporal de Empresas constituida por COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con NIF A81942674 y ALBORADA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con NIF B05455522, al resultar su oferta la de mejor relación calidad-precio de las presentadas.

Una vez realizada la propuesta a favor de esta licitadora, la Mesa comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que las entidades que formarán la Unión Temporal de Empresas están debidamente constituidas, las personas firmantes de la proposición tienen poder bastante para formular la oferta, ostentan la clasificación correspondiente y no están incursas en ninguna prohibición de contratar, por lo que de conformidad con lo previsto en el citado artículo 159 ACUERDA, por unanimidad, que se realice REQUERIMIENTO a la Unión Temporal de Empresas constituida por COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con NIF A81942674 y ALBORADA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con NIF B05455522, al resultar su oferta conforme con los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, para que constituya la garantía definitiva y presente el resto de documentación prevista en la cláusula 21 del PCAP, debiendo advertir el requerimiento que dispondrá para ello de un plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.



OCTAVO.- Con fecha 16 de enero de 2024, se requiere a la Unión Temporal de Empresas constituida por COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con NIF A81942674 y ALBORADA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con NIF B05455522, en los términos previstos en el artículo 159.4.f) 4º de la LCSP.

La documentación requerida se presenta por la entidad propuesta como adjudicataria, a través del Portal de Contratación Pública de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de 7 días hábiles que establece el artículo antes citado, concretamente el día 23 de enero de 2024.

NOVENO. - Con fecha 25 de enero de 2024, se reúnen los miembros de la Mesa con el objeto de examinar y calificar la documentación presentada por la licitadora propuesta como adjudicataria en este procedimiento. Tras el examen de la misma, la Mesa, por unanimidad, acuerda admitirla como correcta y completa.

DÉCIMO. - Con fecha 6 de febrero de 2024, tiene lugar la fiscalización previa a la adjudicación del contrato por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Bienestar Social.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para adjudicar el contrato de referencia la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6. o) del Decreto 111/2023, de 25 de julio de 2023 (D.O.C.M. nº 144, de 28 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Bienestar Social, en relación con el artículo 323 de la LCSP.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP y en la cláusula 27.2 del PCAP que rige la licitación en el procedimiento simplificado, la Mesa, tras la apertura de los sobres electrónicos, procederá a:

“1º.- Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2º.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.



3º.- *Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.*

4º.- *Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación”.*

Tal y como queda acreditado en los antecedentes de hecho de la presente resolución, el procedimiento que nos ocupa se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 159. 4 de la LCSP y en el pliego que rige la licitación. Por otro lado, también se ha requerido a la Unión Temporal de Empresas constituida por COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con NIF A81942674 y ALBORADA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con NIF B05455522, al resultar su oferta conforme con los criterios de adjudicación previstos en el Anexo I del PCAP, habiéndose realizado las comprobaciones oportunas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

TERCERO. - Esta Resolución encuentra su motivación en la rigurosa aplicación de los requisitos de adjudicación establecidos en el Anexo I del PCAP y en el desarrollo y resultado del proceso de valoración de las ofertas, cuya constatación documental se encuentra en las Actas de la Mesa y en el Informe elaborado por el servicio técnico del órgano de contratación de 21 de diciembre de 2023. La oferta presentada por la licitadora la Unión Temporal de Empresas constituida por COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A y ALBORADA OBRAS Y SERVICIOS S.L, es conforme con los criterios de adjudicación previstos en el Anexo I del PCAP.

CUARTO. - El informe elaborado por el servicio técnico del órgano de contratación de fecha 21 de diciembre de 2023 se incorpora a la presente propuesta de adjudicación a efectos de motivación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *“La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.*



QUINTO. - A tenor de lo dispuesto en la cláusula 23.2 del PCAP, en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en el artículo 151 de la LCSP, éste último de aplicación subsidiaria al procedimiento simplificado en virtud de lo establecido en el artículo 159.4 letra h), la resolución de adjudicación se notificará, por medios electrónicos, a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante. Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de dicha disposición, los plazos que deban contarse desde la notificación se computarán desde la fecha de envío del aviso de notificación.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación adoptada por la Mesa en su sesión del día 9 de enero de 2024,

RESUELVO

PRIMERO. - **Adjudicar** el contrato de *“obras para la construcción de un centro de día y dos viviendas con apoyo en Alcaraz (Albacete)”*, con nº expediente: 2023/015197, **a favor de la Unión Temporal de Empresas** constituida por **COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.** con NIF **A81942674** y **ALBORADA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** con NIF **B05455522**, al resultar su oferta la de mejor relación calidad-precio de las presentadas.

El precio de adjudicación a tanto alzado, IVA incluido al 21%, asciende a la cantidad de 2.643.343,45 € (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos), desglosado en los siguientes conceptos y cuantías:

- Precio sin IVA: 2.184.581,36 €
- IVA, calculado al 21 %: 458.762,09 €

Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **27080000/313C/62000 PEP JCCM/MRR2211061 FPA0090014** de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para los ejercicios 2024 y 2025.

“Esta acción será objeto de financiación por la Unión Europea – Next Generation EU, mediante los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la presente acción se incluye dentro del Componente 22.- Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”.

La distribución de anualidades del precio de adjudicación se establece como se indica a continuación:



- Ejercicio 2024: 1.189.504,55€
- Ejercicio 2025: 1.453.838,90€

SEGUNDO. – La Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, formalizará con la adjudicataria el correspondiente documento administrativo en los plazos y conforme a lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y frente a la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publíquese la presente resolución en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese la misma a las empresas licitadoras, en la forma legalmente prevista.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6330CA7244CFD863B4C9ED

ANEXO I

INFORME TÉCNICO SOBRE CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

CONTRATO DE REFERENCIA: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DIA Y DOS VIVENDAS CON APOYO EN ALCARAZ (ALBACETE).

EXPEDIENTE: 2023/015197

OBJETO

El presente informe se realiza por encargo de la mesa de contratación de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social realizada el 19 de diciembre de 2023 y lo firman los técnicos que aparecen al final del mismo, pertenecientes al Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras, de la Secretaría General.

En la actual licitación existen dos criterios cualitativos cuantificables mediante juicio de valor. Tienen una ponderación de 0 a 20 puntos sobre 100 y se dividen en los siguientes subcriterios y valoraciones máximas:

CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos: Ponderación 15% del total. Puntuación: 0-15 puntos.

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el presente contrato, en este criterio se valoran las medidas propuestas por la entidad licitadora para un correcto desarrollo de las obras en coherencia con la seguridad y salud y los medios auxiliares propuestos. Se valoran, además, las prescripciones establecidas para minorar el polvo y ruido. Todo ello siguiendo una programación de la obra realista, ajustándose al Proyecto de Ejecución aprobado y adecuada al propósito que se pretende.

Dicho criterio se subdivide en tres subcriterios con la siguiente valoración:

• **Subcriterio 1.1.- Memoria descriptiva de la programación de la obra (6 puntos).**

En el que según el PCAP que rige el presente contrato, se valorarán las medidas propuestas para un correcto desarrollo de los trabajos, así como las medidas de seguridad y salud tomadas durante la ejecución.

El PCAP establece valorar este subcriterio según el siguiente cuadro:

Excelente	6 puntos
Buena	4 puntos
Aceptable	2 puntos
Insuficiente	0 puntos

• **Subcriterio 1.2.- Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra (6 puntos).**

Según el PCAP que rige el presente contrato, se valorará la mejor solución en cuanto a **minorar el ruido** producido por las actividades relacionadas con las obras; se valorará la mejor solución en cuanto a **minorar el polvo** producido durante las obras. Este subcriterio se valorará según el siguiente cuadro para cada uno de los dos elementos: RUIDO (3 puntos) y POLVO (3 puntos):

	RUIDO 3 puntos	POLVO 3 puntos
Buena	3 puntos	3 puntos
Aceptable	1,5 puntos	1,5 puntos
Insuficiente	0 puntos	0 puntos

• **Subcriterio 1.3.- Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra (3 puntos).**

En el que según el PCAP que rige el presente contrato, se valorará los medios auxiliares a disposición de la ejecución de la obra, su diversidad y adecuación al objeto, la edad de la maquinaria y la seguridad de su utilización. La mejor oferta obtendrá 3 puntos. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados: Ponderación 5% del total. Puntuación: 0-5 puntos.

Según el PCAP que rige el presente contrato, se valorará cada unidad de obra donde se incluyan **materiales reciclados** con certificado de procedencia del material o de su proceso de fabricación en el que incluya el porcentaje de material reciclado. La licitadora que no realice propuesta alguna en este sentido obtendrá 0 puntos. La mejor oferta obtendrá 5 puntos. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

VALORACIÓN POR LICITADOR

LICITADOR 01 – GRULOP 21 S.L

CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos: Puntuación: 0-15 puntos.

Subcriterio 1.1.- Memoria descriptiva de la programación de la obra (6 puntos).

El licitador establece como base de su propuesta organizativa la secuencia constructiva tratando de incidir lo menos posible en las actividades diarias del entorno de dos formas:

- reduciendo la duración de las actividades molestas.
- reduciendo la interferencia de los vehículos y maquinarias en el entorno.

Se describe de forma pormenorizada el proyecto en las distintas fases de ejecución que establece para la secuencia de la obra. Destaca la existencia de una fase 0 en la que se prevé la realización de distintas solicitudes de acometidas e incluso el pedido de algunos materiales, que por plazo pudieran comprometer el adecuado avance de la obra. Se valora favorablemente esta previsión.

Se adjunta un detallado diagrama de Gantt en el que se pueden apreciar los caminos críticos de las distintas actividades que condicionan el cumplimiento del plazo de obra, con una programación detallada estableciendo los rendimientos y equipos asignados para las actividades que le permiten obtener la duración de cada una de ellas de manera pormenorizada.

Adicionalmente se presenta un plano de implantación de obra en el que se explica la organización de forma detallada ubicando casetas, acopios, zonas de producción de mortero, recorridos y circulaciones peatonales y de vehículos, así como zona de acopios de residuos que son coherentes con el resto de puntos del documento, sin embargo se ha propuesto la utilización de un terreno de titularidad pública,

Pág. 2/6

Secretaría General
Consejería de Bienestar Social
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tel.: 925 267 099
e-mail: sgbienestarsocial@jccm.es

www.castillalamancha.es



utilizando el espacio adyacente de la Calle Juan II, lo que implica tener que realizar las gestiones necesarias para obtener el permiso de ocupación durante todo el tiempo que duren los trabajos de construcción y si no se acepta por parte del Ayuntamiento, se debería modificar la propuesta de implantación realizada, lo que ahora mismo arroja un resultado incierto, por lo que se penaliza la valoración de este criterio.

Se valora el subcriterio 1.1 como **ACEPTABLE (2 puntos)**.

Subcriterio 1.2. Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra (6 puntos).

1. RUIDO.

Como medidas para reducir el ruido se propone la instalación de un vallado ciego de obra en todo el perímetro. También indican que si la DF lo propone se adosarían paneles fonoabsorbentes al interior del cerramiento en aquellas zonas donde se genere mayor presión sonora.

Se hace una relación no exhaustiva de herramientas y maquinarias de mayor impacto acústico, aunque sin una mayor profundización, lo que penaliza la valoración

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al RUIDO, como **ACEPTABLE (1,50 puntos)**.

2. POLVO.

Como medida para minorar el polvo se propone una buena organización de obra en la que se identifican como actividades conflictivas los movimientos de tierras, hormigonados y traslado de residuos proponiendo homologación de equipos y certificado CE, limitación de velocidad de los vehículos, tapado de mercancías, uso de barreras naturales para almacenamiento de tierras como medidas para evitar la generación y como medidas preventivas la aspiración del polvo, la existencia de una brigada de limpieza y formación de prevención frente a la exposición al polvo. Adicionalmente se expone el compromiso de reducir la producción en caso de sobrepasar los niveles de polvo valores aceptables.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al POLVO, como **BUENA (3,00 puntos)**.

El total de puntos para el criterio 1.2 es de **4,5 puntos** de los 6 posibles.

Subcriterio 1.3 Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra (3 puntos).

Se presenta una relación de maquinaria y de personal distribuidos por actividades y por meses en la que se recogen en general todas las necesidades de la obra. Adicionalmente se presenta firmado un compromiso para la compra o alquiler de los equipos que fueran necesarios priorizando aquellos que funcionen con energías renovables.

Se valoran de manera positiva las medidas descritas, aunque no se indican las características de los equipos que van a emplearse en la obra, ni su antigüedad, pero se considera que es la mejor oferta en este punto por lo que obtiene la máxima puntuación.

Se valora este criterio 1.3 con **3 puntos** de los 3 posibles.

La puntuación total del **Criterio nº 1** asciende a **9,5 puntos** de los 15 máximos posibles.

CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados: Puntuación: 0-5 puntos.

Se aportan distintos certificados y porcentajes de reciclado de los distintos proveedores. Adicionalmente se presenta un compromiso de la empresa con el empleo de materiales de origen reciclado y elaborados

Pág. 3/6

Secretaría General
Consejería de Bienestar Social
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tel.: 925 267 099
e-mail: sgbienestarsocial@jccm.es

www.castillalamancha.es



en proceso de fabricación respetuosos con el medio ambiente. Se indican las unidades de obra donde se incluyen dichos materiales y establece medidas en la obra para la separación y la recogida selectiva.

Se considera que es la mejor oferta presentada en este criterio, por lo que se le da la máxima puntuación siguiendo las prescripciones de los criterios de valoración.

Se valora el **Criterio 2** con **5,00 puntos** sobre los 5 máximos posibles.

La puntuación total para el Licitador 01 es de 14,5 puntos de los 20 puntos posibles

LICITADOR 02 – UTE · COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A. · ALBORADA

CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos: Puntuación: 0-15 puntos.

Subcriterio 1.1.- Memoria descriptiva de la programación de la obra (6 puntos).

Se propone una ejecución de obra ajustándose al plazo de proyecto licitado de 20 meses en la que se presenta un breve análisis de cada una de las fases de obra por capítulos. Se hace constar en el mismo un camino crítico a pesar de no presentar un desglose de actividades mayor que lo harían más comprensible, no estableciendo de manera pormenorizada la duración de cada actividad con base en los rendimientos o equipos utilizados. Se aporta plano de implantación de obra en el que se distinguen las zonas destinadas a los distintos usos de la obra durante su ejecución, así como los accesos, recorridos y circulaciones peatonales y de vehículos, lo que se valora positivamente.

Se valora el subcriterio 1.1 como **BUENA (4 puntos)**.

Subcriterio 1.2.- Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra (6 puntos).

1. RUIDO.

Se proponen una serie de medidas de reducción de ruido como son: la utilización de martillos neumáticos con cabezal polimérico, regular la presión de salida del aire de compresores, silenciar las salidas de escape de maquinaria, el uso de apantallamientos en zonas delimitadas. Como medidas organizativas se propone la formación en ruido, el uso de protecciones, la señalización de zonas de trabajo, y la realización de trabajos por zonas delimitadas con barreras acústicas, que amortigüen el ruido entre otros, que se valora positivamente.

Se establece como medida preventiva el análisis y el control del ruido de la obra en los tajos más expuestos hecho que se valora positivamente.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al RUIDO, como **BUENA (3 puntos)**.

2. POLVO.

Como medidas propuestas para minorar el polvo se propone el riego y el control de los niveles de exposición para reducir el nivel y la exposición de los trabajadores, los cortes en húmedo, el uso de herramientas con aspiración de polvo, la limpieza continua de la obra y las medidas organizativas y medios auxiliares de protección.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al POLVO, como **BUENA (3,00 puntos)**.

El total de puntos para el criterio 1.2 es de 6 puntos de los 6 posibles.

Pág. 4/6

Secretaría General
Consejería de Bienestar Social
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tel.: 925 267 099
e-mail: sgbienestarsocial@jccm.es

www.castillalamancha.es



Subcriterio 1.3 Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra (3 puntos).

Se hace una relación de maquinaria a usar destinada al movimiento de tierras, transporte y hormigonado principalmente proporcionada por otras empresas que desempeñarán los trabajos concretos. No obstante, no se indican modelos ni antigüedades que las clasifiquen por emisiones de CO2. Tampoco se enumeran ni indican características del resto de maquinaria más pequeña ni herramientas de obra.

Se considera una valoración para el subcriterio 1.3 de **1 punto** sobre los 3 máximos posibles.

La puntuación total del **Criterio nº 1** asciende a **11 puntos** de los 15 máximos posibles.

CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados: Puntuación: 0-5 puntos.

Se aportan distintos certificados de materiales a emplear en la obra con su grado de reciclado. No se aporta el compromiso expreso por parte de la empresa en la utilización de materiales reciclados como política general, ni tampoco se referencia a las unidades de obra del proyecto de manera concreta, por lo que no es la mejor oferta y le impide contar con una puntuación mayor, al no realizarse un estudio más pormenorizado.

Se considera una valoración para el **Criterio 2** de **3 puntos** sobre los 5 máximos posibles.

La puntuación total para el Licitador 02 es de 14 puntos de los 20 puntos posibles



RESUMEN DE VALORACIÓN

Se procede a proponer a la mesa de contratación las siguientes puntuaciones según los comentarios realizados para cada uno de los licitadores:

SOBRE ELECTRONICO Nº 1	20%	20 PUNTOS	EMPRESAS CONSTRUCTORAS	
			1 - GRULOP 21 S.L.	2 - UTE · COTODISA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A.- ALBORADA
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN		
1. Memoria de desarrollo de los	15%	15 puntos	9,5	11,0
1.1 Memoria descriptiva de la programación de la obra	6%	6 puntos	2,0	4,0
1.2 Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra	6%	6 puntos	4,5	6,0
1.3 Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra	3%	3 puntos	3,0	1,0
2. Utilización de materiales reciclados	5%	5 puntos	5,0	3,0
Utilización de materiales reciclados	5%	5 puntos	5,0	3,0
		TOTAL:	14,5	14,0

Lo que se informa a los efectos señalados, en Toledo a la fecha de la firma.

Firmado por JOSE-CARLOS VALERO IRALA - ***7274** el día 21/12/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Fdo. José Carlos Valero Irala
Jefe del Servicio

Firmado por ELENA MARIA SALAS CABAÑAS - ***7822** el día 21/12/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Fdo. Elena María Salas Cabañas
Arquitecta

Firmado por RAUL TORNERO HERNANDEZ - ***8517** el día 21/12/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA
Fdo. Raúl Tornero Hernández
Arquitecto

Pág. 6/6

Secretaría General
Consejería de Bienestar Social
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tel.: 925 267 099
e-mail: sgbienestarsocial@jccm.es

www.castillalamancha.es

